

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,
Teléfono núm. 24-29

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Directorio Militar.

Real decreto jubilandó a D. Carlos Vergara Caillaux, Magistrado de Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.—Página 1154.

Otro concediendo al vigente presupuesto de gastos de los Departamentos ministeriales las transferencias de créditos que se mencionan.—Páginas 1154 y 1155.

Otro ídem la libertad condicional a favor de los reclusos que se indican.—Página 1155.

Real orden autorizando a los Sindicatos Agrícolas legalmente constituidos en las comarcas de Cataluña y Levante para realizar la exportación de patatas tempranas que se obtengan en el presente año hasta la cuantía máxima de 25.000 toneladas para cada comarca siempre que la exportación se realice antes de 31 de Julio próximo.—Página 1155.

Otra disponiendo se exceptúe a los Alguaciles de las Audiencias y Juzgados de la amortización dispuesta para los funcionarios públicos por el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Octubre último, y de la prohibición de nuevos nombramientos consignada en el artículo adicional de la Real orden de 17 de Septiembre último.—Páginas 1155 y 1156.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Gracia y Justicia.

Real orden dejando sin efecto lo dispuesto en la de 4 de Enero de 1921, por la que se disponía la amortización de la primer Secretaría de Sala, vacante en la Audiencia territo-

rial de La Coruña, y disponiendo subsistan en la misma las tres Secretarías de Sala que hay en la actualidad.—Página 1156.

Otra (rectificada) nombrando para la plaza de Oficial segundo de Sala de la Audiencia de Jaén a D. José Osuna Lanza.—Página 1156.

Otra ídem a D. Manuel Blasco Ruiz para la Secretaría vacante en el Juzgado de primera instancia de Seo de Urgel.—Página 1156.

Otra jubilando a D. Román Macario Gómez Blázquez, Jefe de Prisión de segunda clase, excedente.—Página 1156.

Otra disponiendo que D. Francisco Fernández Brell, Subdirector de primera clase de la Prisión de Albacete, pase a prestar sus servicios, como Director de tercera clase, a la Prisión central de Chinchilla.—Página 1156.

Otra ídem que D. Lorenzo Alonso Montero, Ayudante de la Prisión Escuela Industrial de Jóvenes de Alcalá de Henares, pase a prestar sus servicios como Subdirector de segunda clase, Administrador de la de Albacete.—Páginas 1156 y 1157.

Otra ídem que D. Manuel Gadea Vicent, Capellán electo de la Prisión de Badajoz, pase a prestar sus servicios a la de Ciudad Real.—Página 1157.

Otra ídem que D. Manuel Casuso Martín, Director de tercera clase de la Prisión de mujeres de Barcelona, pase a prestar sus servicios, como Director de segunda clase, a la misma Prisión.—Página 1157.

Otra ídem que D. Antonio Bueno Pérez, Director de primera clase de la Prisión central de Chinchilla, pase a prestar sus servicios a la de San Miguel de los Reyes de Valencia, como Director adjunto.—Página 1157.

Otra ídem que D. Francisco Machado Ruiz, Subdirector de segunda clase de la Prisión de Toledo, pase a prestar sus servicios, como Subdirector de primera clase, a la misma Prisión.—Página 1157.

Guerra.

Real orden disponiendo se accuelva a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 1157 a 1159.

Hacienda.

Real orden subsanando errores advertidos en la publicación del Arancel vigente.—Página 1158.

Otra prorrogando por un mes la licencia que, por enfermo, viene disfrutando D. Rosendo Faura Ramón, Oficial de segunda clase, Auxiliar Vista de la Aduana de Irún.—Página 1158.

Gobernación.

Real orden disponiendo que, transcurrido el plazo de diez días, se proceda por el Ayuntamiento a verificar el traslado de los restos cadavéricos existentes en el cementerio de la Patriarcal, que hubiesen sido objeto de reclamación, a los columbarios construídos en los muros de cerramiento de la Necrópolis del Este.—Páginas 1158 y 1159.

Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se clasifique de beneficencia particular docente la Fundación instituída "Patronato para el mejoramiento de la cultura en Murcia".—Páginas 1159 y 1160.

Otra disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala cuarta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el pleito promovido por D. Celestino López Rodríguez contra la Real orden dictada por este Ministerio en 30 de Junio de 1921.—Página 1160.

Otra resolviendo el expediente incoado por D. Figliano Alonso y Alonso en solicitud de devolución de la fianza que tenía constituida como Habilitado que fué de los Maestros

de primera enseñanza del partido judicial de Frechilla (Palencia).—Páginas 1160 y 1161.

Otra denegando la prórroga de licencia solicitada por D. Faustino García Bernardo, Profesor de término de la Escuela Industrial de Béjar. Página 1161.

Otra disponiendo sea amortizada la plaza de Subdirector del Real Conservatorio de Música y Declamación, vacante por renuncia de don Julián Benavente.—Página 1161.

Otra disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala cuarta de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo en el pleito promovido por doña Isabel Morales Marfil contra la Real orden de 11 de Noviembre de 1922.—Página 1161.

Otra amortizando el sueldo anual de 12.500 pesetas que percibía el Inspector de primera enseñanza, fallecido, D. Rafael Torromé y Ros, y suprimiendo además la plaza de Subinspector general de primera enseñanza, que el mismo desempeñaba.—Página 1161.

Otra declarando supernumerario a D. Sebastián Briales del Pino, Oficial de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Página 1161.

amiento.

Real orden disponiendo se continúen en el presente ejercicio económico, por las entidades peticionarias, las obras de los caminos vecinales que figuran en la relación que se publica.—Página 1162.

Administración Central.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

ESTADO. — Subsecretaría. — Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 1162.

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacantes en los Juzgados de primera instancia de

Ataya e Icod la Secretaría judicial. Página 1163.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público.—Cambio mérito de la cotización de efectos públicos durante el mes de Febrero último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.—Página 1163.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Conservación y reparación.—Anunciando haber quedado desiertas las segundas subastas de las carreteras que se mencionan.—Página 1163.

Adjudicaciones de subastas de carreteras.—Página 1163.

Aguas.—Autorizando a la Jefatura del Distrito forestal de Santander, para derivar cinco litros de agua, por segundo, del arroyo Cojarco, en término de Reocin, con destino al riego del vivero de Santa Isabel, en Villapresente.—Página 1163.

ANEXO 1.º—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. — ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan en novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REALES DECRETOS

Accediendo a lo solicitado por don Carlos Vergara Gailleaux, Magistrado de Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 36 de la ley de Presupuestos de 1892, en relación con el 91 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1913,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio a primero de Marzo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de conformidad con Mis Decretos de 30 de Septiembre y 21 de Diciembre últimos,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se conceden al vigente presupuesto de gastos de los Departamentos ministeriales las transferencias de crédito siguientes: Sección 7.ª "Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes", 24.938,88 pesetas del capítulo 24 "Obras", artículo 2.º "Otros edificios de instrucción pública", concepto 2.º, apartado a), al concepto 6.º del mismo capítulo y artículo, para las obras de reparación del edificio que ocupa el Instituto de Jerez de la Frontera; Sección 9.ª, "Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria", 3.000 pesetas al capítulo 6.º "Gastos diversos", artículo 4.º "Escuelas de Ingenieros Industriales", con destino a gastos de viaje y prácticas de enseñanza de la Escuela de Barcelona, de las cuales proceden 1.500 pesetas del capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 10, y 1.500 de los mismos capítulo y artículo, concepto 2.º; Sección 17, "Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas", 20.000 pesetas del capítulo 23 "Cuerpo de Carabineros.—Gastos diversos", artículo 1.º "Indemnizaciones", al artículo 2.º "Gratificaciones", del mismo capítulo, para el pago de las gratificaciones de efectividad de Jefes y Oficiales del mencionado instituto.

Dado en Palacio a primero de Marzo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio

Militar; de acuerdo con éste, y de conformidad con Mis Decretos de 30 de Septiembre y 21 de Diciembre últimos,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se conceden al vigente presupuestos de gastos de los Departamentos ministeriales las transferencias de crédito siguientes:

Sección 3.ª—Ministerio de Gracia y Justicia: 45.000 pesetas dentro del capítulo 5.º del artículo 3.º, "Indemnizaciones a testigos y Peritos y dietas a Jurados", al artículo 6.º, "Dietas e indemnizaciones a Jurados, Auxiliares y personal subalterno de los Tribunales Industriales y del Tribunal Supremo"; 300.000 pesetas dentro del capítulo 8.º, artículo único del concepto "Suministro de víveres", a los conceptos siguientes: pesetas 135.000 al de "Higiene y aseo", 77.000 pesetas al de "Oficinas" y 88.000 al de "Utensilio, mobiliario y calefacción"; pesetas 270.580,09 del capítulo 8.º, artículo único, concepto "Obras", al capítulo 11, artículo único, "Construcción, conservación y ornamentación de edificios", concepto 3.º, distribuidas en esta forma: 170.580,09 para realizar las obras de aumento de cimentación y prolongación de alcantarillado de la Prisión central de Alicante y 100.000 pesetas para proseguir las de terminación de dicho edificio en el presente año económico.

Sección 8.ª.—Ministerio de Fomento: Cuatro millones de pesetas

al capítulo 19, "Carreteras", artículo 1.º, "Obras nuevas", concepto 3.º, en esta forma: 1.500.000 pesetas del mismo capítulo y artículo, concepto 5.º, y 2.500.000 pesetas del propio capítulo, artículo 2.º; pesetas 3.500.000 al capítulo 19, artículo 1.º, "Carreteras.—Obras nuevas", concepto 4.º, del siguiente modo: dos millones de pesetas del capítulo 12, artículo 2.º, "Conservación de carreteras y caminos vecinales.—Carreteras", y 1.500.000 pesetas del capítulo 19, artículo 2.º, "Carreteras.—Reparación", concepto 9.º, y 3.615.535,11 pesetas dentro del capítulo 23, "Obras y servicios hidráulicos", del artículo 1.º, "Obras de riego", concepto 1.º, "Obras en curso de ejecución, de nueva construcción, incluso expropiaciones, etcétera", al artículo 4.º, "Subvenciones y auxilios", concepto 3.º, "Anualidad al Ayuntamiento de Madrid para las obras de saneamiento del subsuelo, etc."

Sección 13.—"Acción en Marruecos.—Ministerio de la Guerra": pesetas 220.000 del capítulo 1.º, artículo 2.º, "Cuerpos armados del Ejército", concepto "Sieldos y haberes" al capítulo 3.º, artículo único, "Servicios de Artillería", y pesetas 500.000 del capítulo 5.º, artículo 1.º, "Servicio de subsistencias y acuartelamiento", concepto 3.º, "Raciones de pienso, etc.", al capítulo 6.º, artículo único, "Servicios de Sanidad Militar", concepto "Material sanitario de Dependencias".

Dado en Palacio a primero de Marzo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vistas las propuestas correspondientes al cuarto trimestre del año último, formuladas por las Comisiones provinciales de Libertad condicional a favor de los reclusos que, sentenciados por los Tribunales de Marina, se hallan en el cuarto período penitenciario y llevan extinguidas tres cuartas partes de sus condenas:

Vistos los informes emitidos por la Comisión asesora del Ministerio de Gracia y Justicia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de las leyes de 23 de Julio de 1914 y 28 de Diciembre de 1916 y los demás preceptos de las propias leyes y del Reglamento de 28 de Octubre de 1914; de acuerdo con lo propuesto por el

Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de conformidad con éste,

Vengo en conceder la libertad condicional a los penados que, con expresión de las Prisiones en que se encuentran, a continuación se mencionan:

Prisión central del Puerto de Santa María: Rafael García Tacón y Antonio López Barnios.

Reformatorio de adultos de Ocaña: Claudio Lomas Lomas, Vicente López Pérez y Jaime Rovira Vilar.

Prisión central de San Miguel de los Reyes, Vicente Bohigues Crespo.

La libertad condicional que el presente Decreto concede ha de entenderse solamente aplicable a la pena principal que actualmente extinga cada recluso y no a cualquier otra pena o responsabilidad a que se halle sentenciado y que posteriormente deba cumplir, aunque le haya sido impuesta por la misma sentencia que aquélla, en consonancia a lo establecido por el artículo 29 del Reglamento de 28 de Octubre de 1914 y el 2.º del Real decreto de 8 de Febrero de 1915.

Dado en Palacio a veinticinco de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones elevadas al Gobierno por varios Sindicatos agrícolas de las provincias de Barcelona y Valencia solicitando se autorice el presente año, como sin interrupción viene efectuándose hace varios, la exportación de patatas tempranas que en aquellas zonas se cultivan con destino a mercados extranjeros, en los que ventajosamente encuentran colocación por su precio y calidad:

Considerando de suma conveniencia que se desenvuelva fácilmente el comercio exterior de todos los artículos nacionales producidos en cantidad suficiente para que, sin perjuicio del abastecimiento interior, puedan destinarse sus sobrantes a la exportación; y

Conocidas las peculiares condiciones del cultivo de patatas tempranas, sus crecidos gastos de producción y el corto período de conservación, que limita considerablemente la cantidad que el mercado nacional puede consumir,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha ser-

vido disponer se autorice preferentemente a los Sindicatos agrícolas legalmente constituidos en las comarcas de Cataluña y Levante, únicas en las que desde hace años se viene realizando con éxito el cultivo de las variedades tempranas de patatas, para realizar la exportación de las que se obtengan en el presente año, hasta la cuantía máxima de 25.000 toneladas para cada comarca, siempre que la exportación se realice antes de 31 de Julio próximo.

Por la Dirección general de Aduanas se adoptarán las medidas necesarias para que en las Aduanas de salida se efectúe un escrupuloso reconocimiento de las expediciones, a fin de que la patata exportada sea únicamente de variedades tempranas y para que en ningún caso se sobrepase el cupo señalado.

Los Sindicatos agrícolas que realicen la exportación que se autoriza contraerán la obligación de servir los pedidos que les dirija la Junta Central de Abastos hasta un máximo igual a la cantidad que cada uno hubiera exportado de patatas de las variedades que habitualmente cultiven sus asociados, a precio no superior a 15 pesetas los 100 kilogramos netos sobre vagón en estación de origen, durante un plazo que terminará el día 15 de Octubre próximo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1924.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario de Hacienda.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Directorio Militar, ha tenido a bien disponer se exceptúe a los Alguaciles de las Audiencias y Juzgados de la amortización dispuesta para los funcionarios públicos por el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Octubre último (GACETA del 2) y de la prohibición de nuevos nombramientos consignada en el artículo adicional de la Real orden de 17 de Septiembre último (GACETA del 18).

Es asimismo la voluntad de S. M. que por el Ministerio de Gracia y Justicia se recuerde a las Autoridades de la Administración de ella y al Ordenador de Pagos del Ministerio la exacta observancia para el nombramiento de personal subalterno de la ley de 10 de Julio de 1885 y disposiciones que la complementan, entre otras el artículo 3.º del Real decreto de 22 del mes úl-

timo, pues la ley Orgánica del Poder judicial, por ser del año 1870, quedó derogada por aquella otra ley.

En analogía con lo resuelto recientemente para el personal del Cuerpo de Porteros de los Ministerios, todo el personal subalterno que esté nombrado en propiedad será respetado en su puesto; pero las vacantes existentes, las que resulten en lo sucesivo y las que estén provistas interina o temporalmente serán comunicadas a Guerra, para su provisión, debiendo observarse entretanto lo que preceptúa el Real decreto de 28 de Enero de 1886, que dispuso la forma en que han de proveerse los destinos con carácter provisional, mientras que el Ministerio de la Guerra resuelve, entendiéndose que el plazo de tres meses que este Real decreto fija comienza a partir de la publicación de esta Real orden para las plazas que hoy estén vacantes o cubiertas por interinos.

Los Ordenadores de Pagos no acreditarán haberes a este personal provisional si no se acompaña el acuse de recibo del Ministerio de la Guerra a la comunicación en que se da cuenta de la existencia de las plazas vacantes que han de ser provistas con arreglo a la ley de 1885. Los Ministerios deberán reclamar este acuse de recibo al participar las vacantes, y el Ministerio de la Guerra, en el mismo día, bien por oficio o bien por telégrafo, si se aproximara el día 1.º dará tal acuse de recibo.

Esta disposición tiene carácter general para los empleados subalternos de todos los Ministerios que se hallen en iguales casos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1924.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario de Gracia y Justicia, Señores Subsecretarios de los demás Departamentos Ministeriales y Oficial mayor de la Presidencia del Gobierno.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de esa Presidencia, elevando el

acuerdo de la Sala de Gobierno de proponer a este Ministerio quede sin efecto la Real orden de 4 de Enero de 1921, por la que se disponía la amortización de la primer Secretaría de Sala vacante en esa Audiencia, fundándose en que desde la época en que se acordó dicha amortización hasta la fecha ha aumentado considerablemente el movimiento de pleitos en la misma, habiéndose asimismo creado una nueva sección, existiendo en la actualidad una Sala de lo civil y dos de lo criminal,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, para evitar se resientan los servicios, quede sin efecto lo dispuesto en la Real orden anteriormente citada y disponer subsistan en esa Audiencia las tres Secretarías de Sala que había en la actualidad.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia territorial de La Coruña.

Habiéndose padecido un error en la publicación de la adjunta Real orden, se publica de nuevo debidamente rectificada.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, para la plaza de Oficial segundo de Sala de esa Audiencia, vacante por fallecimiento de D. Luis Melgarejo, que la servía, a D. José Osuna Lanza, que ocupa el tercer lugar en la terna elevada por la Junta de Gobierno, siendo preferido por su calidad de Abogado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Febrero de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia provincial de Jaén."

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Secretaría, vacante por excedencia de D. Fernando Muñoz, en el Juzgado de primera instancia de Seo de Urgel, de categoría de entrada, como comprendida en el

primero de los casos señalados en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 28 de Julio de 1922,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, para desempeñarla, a D. Manuel Blasco Ruiz, Secretario judicial de Nájera, que resulta, de los que reúnen condiciones legales, el más antiguo de los aspirantes.

De Real orden, con devolución de las instancias de los otros aspirantes para su remisión a los Juzgados de su procedencia, lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Marzo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto lo informado a este Ministerio por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, y hallándose dentro de lo que determina el artículo 66 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, D. Román Macario Gómez Blázquez, Jefe de Prisión de segunda clase, excedente,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Marzo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Inspector general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que D. Francisco Fernández Brell, Subdirector de primera clase de la Prisión de Albacete, pase a prestar sus servicios, por promoción, en turno de antigüedad, como Director de tercera clase, a la Prisión central de Chinchilla, con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Marzo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Inspector general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que D. Lorenzo Alonso Montero, Ayudante de la Prisión Escuela Industrial de Jóvenes de Alcalá de Henares,

nares, pase a prestar sus servicios, por promoción, en turno de antigüedad, como Subdirector de segunda clase, Administrador de la de Albatete, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, debiendo prestar la fianza de 1.000 pesetas para responder de dicho cargo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Marzo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Inspector general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que D. Manuel Gadea Vicent, Capellán electo de la Prisión de Badajoz, pase a prestar sus servicios a la de Ciudad Real, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Inspector general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que D. Manuel Caruso Martín, Director de tercera clase de la Prisión de Mujeres de Barcelona, pase a prestar sus servicios, por promoción en turno de antigüedad, como Director de segunda clase, a la misma prisión, con el sueldo anual de 7.000 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Marzo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Inspector general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que D. Antonio Bueno Pérez, Director de primera clase de la Prisión central de Chinchilla, pase a prestar sus servicios a la de San Miguel de los Reyes, de Valencia, como Director adjunto, con el sueldo anual de 8.000 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Marzo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Inspector general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que D. Francisco Machado Ruiz, Subdirector de segunda clase de la Prisión de Toledo, pase a prestar sus servicios, por promoción en turno de antigüedad, como Subdirector de primera clase, a la misma prisión, con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Marzo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Inspector general de Prisiones.

GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Luis Barceló Blanco y termina con Antonio González Ruiz, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido vido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona apoderada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1924.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señores Capitanes generales de las segunda, tercera, quinta y sexta Regiones y de Canarias.

Relación

| NOMBRES DE LOS RECLUTAS | Reemplazos | PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS | |
|------------------------------------|------------|-------------------------------|-------------------|
| | | Ayuntamiento | Provincia |
| Luis Barceló Blanco..... | 1920 | Málaga | Málaga |
| Modesto Escobar Urbano..... | 1923 | Idem | Idem |
| Hilario José Payá Amat..... | 1922 | Alicante | Alicante |
| José Bernabéu Menller..... | 1923 | Castalla | Idem |
| Francisco Hernández Hernández..... | 1923 | Villena | Idem |
| Juan Morales Muñoz..... | 1923 | Lanjar | Almería |
| Manuel Amat Tovar..... | 1923 | Almería | Idem |
| Manuel Torres López..... | 9 | Vera | Idem |
| Valentín Romero Herrero..... | 1920 | Villel de Mesa..... | Guadalajara |
| Avelino Liñares Liñares..... | 1923 | Forcarey | Pontevedra |
| Antonio González Ruiz | 1923 | Realejo Alto..... | Canarias |

Madrid, 17 de Enero de 1924.—El General encargado del despacho, Luis Bermúdez de Castro.

HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: A consecuencia de errores y erratas advertidos en la publicación del Arancel vigente hecha en la GACETA DE MADRID, se hace necesario subsanar aquéllos con el fin de facilitar en las Aduanas la aplicación del mismo; a este efecto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º En la partida 873 deben desaparecer las iniciales p. b.

2.º Las partidas 1.509 y 1.510, que aparecen sin la inicial c.), certificado de origen, se les agregará esta inicial.

3.º En las partidas 433, 434 y 435 se hará una llamada a la nota 25.

4.º Que se suprima la llamada a la nota 57 que hacen las partidas 984 y 985; y

5.º Que en la partida 852, donde dice peso neto, debe decir peso bruto.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Enero de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,
VERGARA

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Rosendo Faura Ramón, Oficial de segunda clase, Auxiliar-Vista de la Aduana de Irún, en solicitud de ampliación de licencia por enfermo,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. I., se ha servido prorrogarla por un mes de con-

formidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento; durante cuyo plazo sólo devengará el interesado haberes, a mitad de sueldo, los primeros quince días, quedando sin él los quince restantes.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Febrero de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,
CORRAL

Señor Director general de Aduanas.

GOBERNACION

REAL ORDEN

El deplorable estado de ruina y abandono en que se hallan los clausurados cementerios de la Patriarcal y de San Martín, especialmente el primero, enclavados en la zona Norte de esta capital, obligó a este Ministerio, ante las justas quejas de la opinión pública, a dictar la Real orden de 25 de Agosto del año último, en la que se dispuso el traslado de los restos cadavéricos existentes en ambos cementerios a los columbarios construídos por el Excmo. Ayuntamiento de esta Corte en los muros de cerramiento de la Necrópolis del Este.

La traslación de dichos restos no podía, sin embargo, llevarse a cabo inmediatamente; había que respetar los derechos estatuarios y conceder a las familias que tuvieran deudos inhumados en ambos cementerios un plazo prudencial para que pudieran formular las oportunas reclamaciones,

y para ello se dispuso en el apartado 4.º de la Soberana disposición que por ese Ayuntamiento se concediera el de noventa días para los indicados fines, plazo que ha expirado el 26 de Febrero último.

No se ocultan a este Ministerio que debido a la confusión que existe, principalmente en el cementerio de la Patriarcal, motivada por el abandono que lo han tenido los que, moral y materialmente, estaban obligados a su cuidado y custodia, puedan surgir algunas dificultades en cuanto a la identificación de restos que hayan sido objeto de reclamación, y para este caso justo es dejar a salvo la responsabilidad de la Corporación municipal, a la que se encomienda e impone la obligación de efectuar la material exhumación y traslación de los expresados restos mortales, exigiendo a la Sacramental de la Patriarcal que tenga en el cementerio, a la disposición del público, los libros-registros de enterramiento, que faciliten en todo momento la citada identificación, y estimando de inexcusable cumplimiento cuanto se tiene ordenado, por lo que respecta, por ahora, al cementerio de la Patriarcal,

S. M. el REY (q. D. g.), a propuesta de la Dirección general de Sanidad, ha tenido por conveniente disponer:

1.º Que para atender a requerimientos formulados ante este Ministerio, se amplíe por diez días hábiles, contados desde el inmediato al de la publicación de la presente Real orden en la GACETA DE MADRID, el plazo que concedió el Ayuntamiento para presentar reclamaciones, y que terminaba el 26 de Febrero último.

2.º Que transcurrido éste, se proceda por el Excmo. Ayuntamiento a

que se cita

| CAJA DE RECLUTA | FECHA DE LA CARTA DE PAGO | | | Número de la carta de pago | Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago | SUMA que debe ser reintegrada Pesetas |
|----------------------|---------------------------|------------------|------|----------------------------|---|--|
| | Día | Mes | Año | | | |
| Málaga, 28..... | 28 | Enero | 1920 | 923 | Málaga | 1.000 |
| Idem | 22 | Enero | 1923 | 692 | Idem | 1.000 |
| Alicante, 40..... | 29 | Noviembre | 1922 | 1.479 | Alicante | 500 |
| Idem | 15 | Febrero | 1923 | 817 | Idem | 500 |
| Idem | 1 | Febrero | 1923 | 22 | Idem | 1.000 |
| Almería, 49..... | 6 | Septiembre | 1923 | 208 | Almería | 500 |
| Idem | 16 | Febrero | 1923 | 109 | Idem | 250 |
| Huércal Overa..... | 5 | Febrero | 1923 | 143 | Idem | 500 |
| Guadalajara, 71..... | 14 | Enero | 1920 | 241 | Guadalajara | 500 |
| La Estrada, 107..... | 1 | Septiembre | 1923 | 17 | Pontevedra | 250 |
| Venecia | 16 | Febrero | 1923 | 429 | Canarias | 1.000 |

verificar el traslado de los restos cadavéricos existentes en el cementerio de la Patriarcal, que hubiesen sido objeto de reclamación, a los columbarios construídos en los muros de cerramiento de la Necrópolis del Este, dando el oportuno aviso a las personas que hubiesen reclamado, por si desean presenciar la exhumación y traslado.

3.º Que inmediatamente el Ayuntamiento procederá, con las formalidades y respetos que el caso requiere, a efectuar el traslado a un osario que se habilitará en sitio adecuado de la Necrópolis del Este, de los restos mortales existentes en dicho Cementerio, que no hubiesen sido objeto de reclamación, dentro del plazo fijado y de la ampliación que se señala en el artículo 1.º

4.º Que por el Ayuntamiento se reclame a la citada Sacramental, y ésta entregue mediante recibo, a calidad de devolución y bajo su exclusiva responsabilidad si no lo hace, los libros y toda clase de documentos que poseyera y que puedan servir de antecedentes para facilitar el traslado prevenido, dejando bien sentado que la negativa a entregarlos no eximirá al Ayuntamiento de la obligación de efectuarla, y siendo de la responsabilidad de la Sacramental cuantos actos se deriven de las confusiones que pudieran producirse como consecuencia de la negativa expresada, que desde luego se castigará con multas de 500 pesetas, aparte de las demás penalidades que pudieran corresponderle por la inobservancia de lo mandado.

5.º Que durante el plazo de diez días que se señala como ampliación para formular reclamaciones, la Sa-

cramental tendrá a disposición del público cuantos libros de registro y demás datos sirvan para la identificación de los cadáveres y restos cadavéricos existentes en dicho cementerio, y con sujeción a las penalidades establecidas en el número anterior.

6.º Que se exima de toda responsabilidad al Ayuntamiento por las dificultades que pudieran surgir en el reconocimiento de restos existentes en el citado cementerio, cuando, por la destrucción de las sepulturas, la diferenciación sea imposible, debiendo recaer aquélla sobre la Sacramental, a la que competía la custodia y conservación de su cementerio, para lo cual se procederá a levantar acta antes de dar comienzo a la exhumación y traslado de los restos, del estado en que se encuentren los nichos y demás clases de sepulturas.

7.º Que por el Ayuntamiento, y mientras otra cosa no se disponga, se obligue a la Sacramental de San Martín a efectuar, en el improrrogable plazo de un año, las obras de reparación necesarias en patios y nichos, que eviten la destrucción de las sepulturas, dejando el cementerio en el estado decoroso que debe tener, no sólo por cuanto pueda afectar a la salud pública, sino también por el respeto y consideración debidos a un lugar sagrado.

Una vez realizadas las expresadas obras, serán reconocidas por el Inspector provincial de Sanidad, el cual deberá prestarles su aprobación, si la merece y llenan las condiciones exigidas.

Caso de que por la Sacramental de San Martín no se ejecutaran las obras mencionadas en el plazo señalado, las realizará el Ayuntamiento por cuenta

de la citada Sacramental, resarcíendose de los gastos producidos con los bienes que poseyera la misma, incluso con el valor de los terrenos que ocupa su cementerio.

8.º Que por la Dirección general de Seguridad se facilite al Ayuntamiento de Madrid el personal de Vigilancia y Seguridad que juzgue necesario y conveniente para el cumplimiento de esta disposición; y

9.º Que el Ayuntamiento deberá dar cuenta a este Ministerio de haber cumplido cuanto se refiere en la presente Real orden, en relación con la de 25 de Agosto último, ateniéndose, en caso de inobservancia, a las responsabilidades a que haya lugar.

De Real orden lo digo a V. E. para su cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Marzo de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,
MARTINEZ ANIDO

Señor Alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en este Ministerio con motivo de que fuera clasificada como benéfico-docente particular la institución "Patronato para el mejoramiento de la Cultura en Murcia"; y

Resultando que por Real orden del Ministerio de Hacienda de 17 de Febrero de 1905 se declaró que

los bienes que poseía el Instituto de Murcia, procedentes de las economías por el mismo realizadas, de sus antiguas rentas, no estaban incluidas en la incautación preceptuada por la ley de Presupuestos de 1890; y que por Real orden de este Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 22 de Febrero de 1905 se dispuso que dichos bienes, consistentes en 1.181.500 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, se destinasen a varias obras, tanto de ampliación y mejora del edificio que ocupa el expresado Instituto como de su material científico y de enseñanza, y a la construcción de Grupos escolares, Museo provincial, Campo de experimentación y otras, encargándose la realización de todas a un Patronato presidido por el Director de aquel Centro, al que se invistió del carácter de Comisario regio:

Resultando que dicho Patronato realizó todo el plan de obras acordado, quedando un remanente de 624.500 pesetas, aumentado posteriormente con 29.000 pesetas, producido de las economías obtenidas en los años de 1918 a 1920:

Resultando que el capital de la Fundación lo constituyen actualmente dos inscripciones intransferibles a nombre de la misma, por la cantidad de pesetas nominales 653.500:

Resultando que por la Junta de Patronato fueron entregadas al Ayuntamiento y Diputación provincial las edificaciones construídas, en cumplimiento de lo dispuesto en la aludida Real orden de 22 de Febrero de 1905:

Considerando que entregados al Ayuntamiento y a la Diputación provincial las edificaciones citadas, y que, precedente el capital de la Fundación de bienes de la exclusiva propiedad del Instituto, cuyas rentas se han de aplicar con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 21 de Diciembre de 1916 y 9 de Octubre de 1920, a fines que son de la competencia de éste, sin que aquellos organismos tengan interés que representen dentro del Patronato, es conveniente para darle la debida estabilidad e independencia en sus actuaciones, confiar el mismo a la Junta económica del Instituto, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente a esta Superioridad:

Considerando que el "Patronato para el mejoramiento de la Cultura en Murcia" constituye un conjunto de bienes destinados al fomento de la enseñanza, especialmente a la de estudiantes pobres, por medio de becas, abono de matrículas, suministro de libros, etc., a que atiende; que tiene carácter permanente e irrevocable; que está dotado de bienes suficientes para el sostenimiento de sus fines y que su patronazgo y administración aparecen debidamente reglamentados, constituyendo, por tanto, una institución de carácter benéfico-docente comprendida en el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, reuniendo asimismo las condiciones exigidas en el 44 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, para ser clasificada de beneficencia particular:

Considerando que se han cumplido los trámites de la vigente Instrucción y que la declaración pretendida corresponde al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en cuanto al mismo se halla atribuido el ejercicio del Protectorado y alta inspección sobre las instituciones benéfico-docentes, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 29 de Junio de 1911 y 27 de Septiembre de 1912,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se clasifique de beneficencia particular docente la Fundación intitulada "Patronato para el mejoramiento de la Cultura en Murcia", como comprendida en el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912.

2.º Que se confiera el Patronato de la misma a la Junta económica del Instituto general y técnico de aquella capital, compuesta de los señores Director, Vicedirector, Secretario y los dos Catedráticos más antiguos, uno de Ciencias y otro de Letras; encomendándose la presidencia al primero, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Protectorado, ejercido por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en la forma prevenida por la Instrucción de 24 de Julio de 1913.

3.º Que por el Patronato se forme y eleve a esta Superioridad, para su aprobación, el Reglamento por que ha de regirse dicha Institución; y

4.º Que de estos acuerdos se den los traslados a que hace referencia

el artículo 45 de la citada Instrucción.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Febrero de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio
LEANIZ

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Primera enseñanza.

Hmo. Sr.: En el pleito promovido por D. Celestino López Rodríguez contra la Real orden dictada por el Ministerio de Instrucción pública en 30 de Junio de 1921, la Sala cuarta de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

"Fallamos que debemos revocar y revocamos la Real orden recurrida del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 30 de Junio de 1921 en la parte que afecta al demandante, y en su lugar declaramos que D. Celestino López Rodríguez no debió ser excluido del concurso y que éste, en lo que toca a la Escuela de Villazón debe ser resuelto teniendo en cuenta la solicitud del actor y la regla 7.ª y demás de la convocatoria."

Y S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto que se cumpla la preinserta sentencia en sus propios términos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Febrero de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio
LEANIZ

Señor Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.

Hmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mérito:

Resultando que D. Frigidiano Alonso y Alonso, Habilitado que fue de los Maestros de Primera enseñanza del partido judicial de Frechilla (Palencia), entregó en depósito y a disposición de este Ministerio, para responder de su gestión que le serán devueltas a la terminación de los compromisos a que quedaban afectos, dos resguardos de la Tesorería central, números 230.413 y 249.816 de entrada y 85.676 y 98.525 de registro, fechados el 12 de Octubre de 1912 y 21 de Octubre

tubre de 1921, y por valor de 1.000 y 500 pesetas, respectivamente:

Resultando de los informes de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Palencia, la Ordenación de Pagos por obligaciones de este Ministerio y el Tribunal de Cuentas del Reino, que no existe reclamación ni expediente contra este Habilitado y que no resulta cargo alguno en los justificantes de su gestión ni fuera del juicio de los mismos:

Considerando que la constitución del depósito a que se refieren las copias de los resguardos ya citados fué hecha en garantía del cargo para que fué delegado el Sr. Alonso y para cumplir lo dispuesto en el artículo 7.º de Reglamento de Habilitaciones de 30 de Abril de 1902:

Considerando que conforme a este precepto legal estas fianzas quedaron afectas a las responsabilidades que resulten de las gestiones de los Habilitados, de modo que cuando éstas no existan no deben aquéllas retenerse, como ocurre en el presente caso, en el que consta expresamente que D. Frigidiano Alonso y Alonso no adquirió responsabilidad en el ejercicio de su cargo:

Visto el informe favorable emitido por la Asesoría jurídica de este Ministerio:

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, previo el pago de los Derechos reales a que está sujeta la cancelación de fianzas, como preceptúa el artículo 112 del Reglamento de Derechos reales de 20 de Abril de 1911, se devuelva a D. Frigidiano Alonso y Alonso la que constituyó por un valor de 1.500 pesetas nominales, según consta en las copias de los resguardos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Febrero de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señores Encargado de la Dirección general de Primera enseñanza, Director general del Tesoro y Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Palencia.

Vista la instancia presentada por D. Faustino García Bernardo, Profesor de término de la Escuela Industrial de Béjar, solicitando se le conceda prórroga de un mes de li-

cencia a la que por enfermo viene disfrutando,

S. M. el REY (q. D. g.), teniendo en cuenta que la clase de que es titular el referido Sr. García Bernardo está suspendida por no haber Profesor que la desempeñe, ha tenido a bien disponer sea denegada la prórroga de licencia que solicita.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Director de la Escuela Industrial de Béjar.

Elmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la plaza de Subdirector del Real Conservatorio de Música y Declamación, dotada con la remuneración anual de 6.500 pesetas, vacante por renuncia de D. Jacinto Benavente, sea amortizada.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Febrero de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Bellas Artes.

Elmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo núm. 4.642, promovido por doña Isabel Morales Marfil, contra la Real orden de 11 de Noviembre de 1922, la Sala cuarta del Tribunal Supremo ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda deducida por doña Isabel Morales Marfil contra la Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 11 de Noviembre de 1922, que dejamos firme y subsistente."

Y S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto que se cumpla la preinserta sentencia en sus propios términos.

Lo que de Real comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Febrero de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.

Por fallecimiento del Subinspector general de Primera enseñanza, D. Rafael Torromé y Ros, y en cumplimiento del artículo 3.º del Real decreto de 1.º de Octubre próximo pasado y del también 2.º artículo del Real decreto de 30 de Diciembre de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se amortice el sueldo anual de 12.500 pesetas que percibía el mencionado Inspector fallecido y la zona de la Inspección de Primera enseñanza de esta provincia de Madrid, que él desempeñaba; suprimiéndose, además, la plaza de Subinspector general de Primera enseñanza.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Febrero de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Elmo. Sr.: En vista de una instancia del Oficial de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, D. Sebastián Briales del Pino, solicitando su excedencia, y conforme al artículo 23 del Reglamento orgánico del mencionado Cuerpo, en relación con el Real decreto de 22 de Abril de 1910,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se declare supernumerario al interesado en la categoría de Oficial de primer grado y sueldo anual de 6.000 pesetas, por tiempo ilimitado, conservando su lugar en el Escalafón, sin número, con derecho a correr puestos, dentro de la categoría y de ascender al grado y categoría superior, quedando entonces en éste hasta que solicite y obtenga en la oportuna vacante que ocurra su vuelta al servicio activo, en la misma situación de supernumerario, por llevar más de diez años de servicios efectivos en el Cuerpo, en el cual ingresó por Real orden de 26 de Julio de 1913.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Febrero de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Bellas Artes.

FOMENTO**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se continúen en el presente ejercicio eco-

nómico, por las entidades peticionarias, las obras de los caminos vecinales que figuran en la adjunta relación autorizada por V. I. y cuyos créditos alcanzan un importe de 383.723,24 pesetas.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Febrero de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,
VIVES

Señor Director general de Obras públicas.

RELACION de créditos que se conceden por Real orden de esta fecha, de conformidad con la de 29 de Septiembre de 1923.

| PROVINCIAS | Número del camino | NOMBRE DEL CAMINO | Créditos que se conceden para obras Pesetas |
|----------------|-------------------|---|--|
| Almería..... | 310 | Palomares a la carretera de Aguilas a Vera..... | 14.125,61 |
| Avila..... | 351 | Puente económico sobre el río Adaja en el camino de Mingorría a Berlanes..... | 7.160,00 |
| Idem..... | 402 | Las Navas del Marqués al de Peguerinos a la estación de Santa María de la Alameda..... | 20.641,35 |
| Badajoz..... | 309 | Peraleda del Zaucejo a la Granja de Torrehermosa..... | 27.772,07 |
| Castellón..... | 114 | Ro el a Vinaroz..... | 13.018,93 |
| Huesca..... | 309 | Puente sobre el río Gállego en la Goroneta (Rasal)..... | 10.336,51 |
| Idem..... | 331 | Saiceles del río a Bustillo de Cea..... | 6.204,34 |
| Idem..... | 345 | San Román de la Vega a la estación del ferrocarril de Astorga..... | 22.074,80 |
| Murcia..... | 317 | Avilés a la carretera de Caravaca a Aguilas..... | 17.350,31 |
| Orense..... | 306 | De la carretera de Ribadavia a Cea en Leiro a la de Beariz a Esposende en Piedra del Sol..... | 19.723,63 |
| Idem..... | 323 | Puente de los Gozos a Parada del Sil..... | 40.135,82 |
| Idem..... | 343 | Cea a Povadura de Osera..... | 18.107,49 |
| Salamanca..... | 409 | Bermellar a la carretera de Salamanca al muelle de la Fregeneda a Baruscopardo..... | 6.704,28 |
| Segovia..... | » | Fuente el Olmo a Coca..... | 8.606,99 |
| Idem..... | 408 | Martín Muñoz de las Posadas al kilómetro 34 de la carretera de Segovia a Arévalo..... | 6.338,18 |
| Idem..... | 411 | Cotera de Sobuloor a la carretera de Segovia a Sepúlveda..... | 6.569,10 |
| Idem..... | 422 | Santiago de San Juan Bautista a Aldeanueva del Codonal..... | 6.351,96 |
| Sevilla..... | 316 | El Garrobo a Gerena..... | 10.600,79 |
| Idem..... | 323 | Casariche a la Alameda por Careolla..... | 23.771,94 |
| Soria..... | 318 | Benamira a la carretera de Madrid a Francia..... | 16.029,49 |
| Valencia..... | 221 | Jatova al río Juanes..... | 2.483,73 |
| Idem..... | 307 | Chera a Sot de Chera..... | 38.865,13 |
| Idem..... | 410 | Buñol al Collado de Humanes..... | 9.191,66 |
| Idem..... | 412 | Fuenterrobles a Camporrobles..... | 2.650,11 |
| Zamora..... | 405 | Puente económico sobre el río Eria en Villaferruñia..... | 12.103,27 |
| Valencia..... | 328 | Villares a Vicorp..... | 16.750,45 |
| Total..... | | | 383.723,24 |

Madrid, 27 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquinetto.

ADMINISTRACION CENTRAL**DEPARTAMENTOS MINISTERIALES****ESTADO****SURSECRETARIA****ASUNTOS CONTENCIOSOS**

El Cónsul de España en Guatemala participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Lorenzo Gómez Alonso, de treinta y cuatro años de edad, soltero, ocurrido en el Hospital General de Quezaltenango el día 5 de Marzo de 1922.

Madrid, 26 de Febrero de 1924.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

El Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Manuel Fernández Fuertes, hijo de Manuel y María, nacido en la parroquia de San José del Pazón (Tingo) el 22 de Abril de 1887, ocurrido en aquella capital el 5 de Noviembre de 1918.

Madrid, 27 de Febrero de 1924.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

El Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español José Casal, ocurrido en dicha capital el 31 de Diciembre próximo pasado.

Madrid, 29 de Febrero de 1924.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

El Cónsul de España en Oporto participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles José María Gandarela Vázquez, natural de Orense, de cuarenta y dos años de edad; Juan Antonio Domínguez Pausada, natural de Mos (Pontevedra), de ochenta años de edad; Clara Ramírez Alonso, natural de Tuy (Pontevedra) de cinco años de edad, y Dolores Mezqueira Troncoso, natural de Fornelos Pontevedra, de sesenta y cinco años de edad.

Madrid, 29 de Febrero de 1924.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

El Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Pedro Saldanena, de cuarenta años, soltero, ocurrido el 4 de

Enero último en dicha capital; Francisco Rodríguez, ocurrido en dicha capital el 28 de Diciembre del año último, y Bernardo Gastilumendi, ocurrido en dicha capital el 2 de Diciembre último.

Madrid, 29 de Febrero de 1924.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

GRACIA Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA

En el Juzgado de primera instancia de Aliaga se halla vacante, por expedencia de D. Vicente Arregui Jimeno y haber resultado desierto el concurso de traslación, la Secretaría judicial de categoría de entrada que, como comprendida en el segundo de los turnos señalados en el párrafo segundo del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922, debe proveerse por concurso entre Oficiales Letrados que reúnan las condiciones señaladas en el mismo.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la forma prevenida por el mencionado artículo.

Madrid, 29 de Febrero de 1924.—El Subsecretario, García-Goyena.

En el Juzgado de primera instancia de Icod se halla vacante, por expedencia de D. Valentín Ortiz Martín, y haber resultado desierto el concurso de traslación, la Secretaría de categoría de entrada que, como comprendida en el primero de los turnos señalados en el párrafo segundo del artículo 40 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922, debe proveerse por concurso entre Oficiales de Secretaría y Habilitados de Escribanos que reúnan las condiciones señaladas en el mismo.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la forma prevenida por el mencionado artículo.

Madrid, 29 de Febrero de 1924.—El Subsecretario, García-Goyena.

HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

SECCION DE BANCA Y CAJA DE DEPÓSITOS

Cambio medio de la cotización de efectos públicos, durante el mes de Febrero último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa:

Deuda perpetua interior al 4 por 100, 70,520.

Idem id. exterior al 4 por 100, 85,774.

Idem amortizable al 4 por 100, 89,552.

Idem id., emisión 1920, al 5 por 100, 95,480.

Idem id., emisión 1917, al 5 por 100, 95,536.

Obligaciones del Tesoro, emisión 4 Febrero 1922, a dos años fecha, al 5 por 100, 102,875.

Idem id., emisión 15 Octubre 1923, a seis meses fecha, al 4,50 por 100, 101,176.

Idem id., emisión 4 Mayo 1923, a seis meses fecha, al 4,50 por 100, 100,125.

Idem id., emisión 4 Noviembre 1923, a un año fecha, al 5 por 100, 100,750.

Idem id., emisión 1.º Enero 1924, a un año fecha, al 5 por 100, 101,522.

Cédulas del Banco Hipotecario de España al 4 por 100, 90,897.

Idem id. id. al 5 por 100, 101,034.

Idem id. id. al 6 por 100, 108,106.

Madrid, 3 de Marzo de 1924.—El Director general, Juan Ródenas.

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Segundas subastas desiertas.

En las subastas de reparación, de explanación y firme de carreteras verificada en esta Dirección general el 28 del actual mes de Febrero, han quedado desiertas las segundas siguientes:

Provincia de Coruña.

Carretera de Gelada a Betanzos, kilómetros 16 a 22.

Provincia de Gerona.

Carretera de Besalú a Rosas, kilómetros 1 a 26.

Idem de Besalú a Rosas (travesía de Figueras), kilómetros 26 y 27.

Provincia de Jaén.

Carretera de Monturque a Alcalá la Real, kilómetros 61 a 73.

Provincia de Lérida.

Carretera de Lérida a Puigcerdá, kilómetros 16 a 75.

Idem de Besalú a Manresa, kilómetros 36 a 56.

Idem de Lérida a Puigcerdá, kilómetros 76 a 120.

Provincia de Logroño.

Carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, kilómetros 27 a 36 y 40 a 44.

Provincia de Madrid.

Carretera de Madrid a Cádiz, kilómetros 3 y 4.

Provincia de Segovia.

Carretera de Puente de Mesa a Cuevas de Provanco, kilómetros 5 y 6.

Provincia de Soria.

Carretera de Zarranzano a Molinos de Duera, kilómetros 36 a 38.

Provincia de Tarragona.

Carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona (travesía de Tarragona), kilómetros 593,728 a 594,47935.

Idem de Valls a Igualada, kilómetros 10 a 14.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a los efectos de la Real orden de 8 de Febrero de 1923 (GACETA del 11).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio; Jefe del Negociado de Contabilidad del mismo e Ingenieros Jefes de Obras públicas de Coruña, Gerona, Jaén, Lérida, Logroño, Madrid, Segovia, Soria y Tarragona.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 42 al 55 de la carretera de Silla a Alicante, provincia de Valencia.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Vicente Catalá Bahamonde, vecino de Vergel, provincia de Alicante, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 105.135,30 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 105.135,30 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquineto. Sres. Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario, D. Vicente Catalá Bahamonde, vecino de Vergel (Alicante).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 15 de la carretera de Silla a Alicante, provincia de Valencia.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Luis Sa-

ter Pelayo, vecino de Picasent, provincia de Valencia, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 177.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 182.574 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de Febrero de 1924.—
El Director general, Faquinetó.

Sres. Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario, D. Luis Soler Pelayo, vecino de Picasent (Valencia).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 153 al 159 de la carretera de Madrid a Portugal, provincia de Toledo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Serafín Llavallol Martín, vecino de Puente del Arzobispo, provincia de Toledo, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 139.800, siendo el presupuesto de contrata de 193.548,34 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de esta resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de Febrero de 1924.—
El Director general, Faquinetó.

Sres. Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario, D. Serafín Llavallol Martín, vecino de Puente del Arzobispo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 239 al 249 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, provincia de Teruel.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, doña Dolores Soler, vecina de Teruel, provincia de Teruel, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego

de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 198.850 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 240.635,90, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de Febrero de 1924.—
El Director general, Faquinetó.

Sres. Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Teruel y adjudicatario, doña Dolores Soler, vecina de Teruel.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 16 al 30 de la carretera de Caudé a El Polo, provincia de Teruel.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Manuel Sáez, vecino de Teruel, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 55.681 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 64.929 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de esta resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de Febrero de 1924.—
El Director general, Faquinetó.

Sres. Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Teruel y adjudicatario, D. Manuel Sáez, vecino de Teruel.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 21 al 24 de la carretera de Unión en Sevilla, etc., provincia de Sevilla,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Luis Respeto, vecino de Sevilla, provincia de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 56.450 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 73.243,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que

otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de Febrero de 1924.—
El Director general, Faquinetó.

Sres. Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatario, D. José Luis Respeto, vecino de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 3 al 12 de la carretera de Iglesias de Cid a Alcalá de Chisvert, provincia de Castellón,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José María Jordá, vecino de San Vicente de Sarriá, provincia de Barcelona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 54.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 67.507,30 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquinetó.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Castellón y adjudicatario, D. José Marsá Jordá, vecino de San Vicente de Sarriá (Barcelona).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 13 al 17 y 33 al 48 de la carretera de Salamanca a Cáceres, provincia de Salamanca,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Cándido de Tania Vicente, vecino de Sando, provincia de Salamanca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 129.984 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 173.503,39 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación

en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Salamanca y adjudicatario, D. Cándido de Tapia Vicenta, vecino de Sando (Salamanca).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 13 a 16 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Casariche, provincia de Sevilla,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a los mejores postores, D. Manuel Gayán y D. Joaquín Ortiz, vecinos de Sevilla, que se comprometen a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 111.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 123.864,20 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatarios, D. Manuel Gayán y D. Joaquín Ortiz, vecinos de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 3,200 a 4,800 y 5,400 a 6 de la carretera de Sevilla Alcantarillas, provincia de Sevilla.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a los mejores postores D. Manuel Gayán y D. Joaquín Ortiz, vecinos de Sevilla, que se comprometen a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 52.400, siendo el presupuesto de contrata de 60.302,76 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatarios, D. Manuel Gayán y D. Joaquín Ortiz, vecinos de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Guimerá a Santa Coloma de Queral, provincia de Tarragona,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Banco de Valls, domiciliado en Valls, provincia de Tarragona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 43.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 47.017,75 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Tarragona y adjudicatario, Banco de Valls, domiciliado en Valls (Tarragona).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, con adoquinado de los kilómetros 70,223 al 70,631 de la carretera de Lérida a Tarragona, travesía de Valls, provincia de Tarragona,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Banco de Valls, domiciliado en Valls, provincia de Tarragona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 83.000, siendo el presupuesto de contrata de 83.034,46 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Tarragona y adjudicatario, Banco

de Valls, domiciliado en Valls (Tarragona).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 24 al 27 de la carretera de Alcozer a Santa Cruz de Calafell, provincia de Tarragona,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Juan Rosell Navarro, vecino de Castelló y Gornal, provincia de Tarragona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 22.990 pesetas, siendo el presupuesto de contrata 25.174,30 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Tarragona y adjudicatario, D. Juan Rosell Navarro, vecino de Castelló y Gornal (Tarragona).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 7 al 22 de la carretera de Pinell a Mora de Ebro, provincia de Tarragona,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Préscoli Costa, vecino de Miravet de Ebro, provincia de Tarragona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 82.850 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 95.350,44 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Tarragona y adjudicatario, D. José Préscoli Costa, vecino de Miravet de Ebro (Tarragona).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de

explanación y firme de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Alcover a Santa Cruz de Calafell, provincia de Tarragona.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Banco de Valls, domiciliado en Valls, provincia de Tarragona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 50.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 53.877,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Tarragona y adjudicatario, Banco de Valls, domiciliado en Valls (Tarragona).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 36, 37 y 49 de la carretera de Madrid a Toledo, provincia de Toledo.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Luis Colomina Martín, vecino de Magán, provincia de Toledo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas, de esta contrata, por la cantidad de 21.700 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 49.852,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario D. Luis Colomina Cremades, vecino de Magán (Toledo).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 15 y 16 de la carretera de Sevilla a la estación de las Alcantarillas, provincia de Sevilla.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a los mejores postores D. Manuel

Gayán y D. Joaquín Ortiz Repiso, vecinos de Sevilla, que se comprometen a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 46.870, siendo el presupuesto de contrata de 53.960,87 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatarios D. Manuel Gayán y D. Joaquín Ortiz Repiso, vecinos de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 142 al 150 de la carretera de Castellón a Tarragona, provincia de idem.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Blanquet Gas, vecino de Tortosa, provincia de Tarragona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 75.376 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 75.676,90 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Tarragona y adjudicatario D. José Blanquet Gas, vecino de Tortosa (Tarragona).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 341 al 325 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, provincia de idem.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Capdevila Molas, vecino de Reus, provincia de Tarragona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad

de 237.450 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 246.597,47 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Tarragona y adjudicatario D. José Capdevila Molas, vecino de Reus (Tarragona).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 10 al 33 de la carretera de Beceite a la de Gandesa a Tortosa, provincia de Tarragona.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Agustín Pitar Sánchez, vecino de Tortosa, provincia de Tarragona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 153.336,60 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 154.499,70, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro de plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Tarragona y adjudicatario D. Agustín Pitar Sánchez, vecino de Tortosa (Tarragona).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 30 al 34 de la carretera de Hospitalet a Mora la Nueva, provincia de Tarragona.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Présulli Costa, vecino de Miravet de Ebro, provincia de Tarragona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 56.300 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 61.328,35 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura

de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquinetó.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Tarragona y adjudicatario D. José Préscoli Costa, vecino de Miravet de Ebro (Tarragona).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 79, 80, 100 y 101 de la carretera de Ocaña a Alicante, provincia de Toledo.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Angel Sánchez Moreno, vecino de Consuegra, provincia de Toledo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 33.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 45.943,02 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquinetó.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario D. Angel Sánchez Moreno, vecino de Consuegra (Toledo).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 12 y 13 de la carretera de Sevilla a la estación de las Alcantarillas, provincia de Sevilla.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a los mejores postores D. Manuel Gayán y D. Joaquín Ortiz Repiso, vecinos de Sevilla, que se comprometen a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 43.999 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 51.262,41 pesetas teniendo los adjudicatarios que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde

a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquinetó.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatarios D. Manuel Gayán y D. Joaquín Ortiz Repiso, vecinos de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 512 al 517 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Sevilla.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a los mejores postores D. Manuel Gayán y D. Joaquín Ortiz, vecinos de Sevilla, que se comprometen a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 158.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 168.476 pesetas, teniendo los adjudicatarios que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquinetó.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatarios D. Manuel Gayán y D. Joaquín Ortiz, vecinos de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 0,60 al 0,350 de la carretera de Sevilla a la estación de las Alcantarillas, provincia de Sevilla.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a los mejores postores D. Manuel Gayán y D. Joaquín Ortiz, vecinos de Sevilla, que se comprometen a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 8.230, siendo el presupuesto de contrata de 9.465,35 pesetas, teniendo los adjudicatarios que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquinetó.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de

Obras públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatarios D. Manuel Gayán y D. Joaquín Ortiz, vecinos de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 23 y 24 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Casariche, provincia de Sevilla.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a los mejores postores D. Manuel Gayán y D. Joaquín Ortiz, vecinos de Sevilla, que se comprometen a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 49.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 54.314,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquinetó.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatarios D. Manuel Gayán y D. Joaquín Ortiz, vecinos de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 12 al 25 de la Carretera de Toledo a Ciudad Real, provincia de Toledo.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Alfonso Martínez Tapia, vecino de Cartagena, provincia de Murcia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto, en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 107.400 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 139.483,59 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquinetó.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario D. Alfonso Martínez Tapia, vecino de Cartagena (Murcia).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de

explanación y firme de los kilómetros 32 al 41 de la carretera de Toledo a Piedrabuena, provincia de Toledo.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Angel Sánchez Moreno, vecino de Consuegra, provincia de Toledo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 93.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 133.986,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura, de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Febrero de 1924.—El Director general, Paquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Toledo y adjudicatario D. Angel Sánchez Moreno, vecino de Consuegra (Toledo).

AGUAS

Examinado el expediente incoado y proyecto presentado por la Jefatura del Distrito forestal de Santander, que solicita aprovechar cinco litros de agua por segundo, derivados del arroyo Cojarco, en término de Reocín, con destino al riego del vivero de Santa Isabel, en Villapresente.

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo a lo prescrito por el artículo 15 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, sin que se hayan presentado reclamaciones en contra del proyecto.

Resultando que por atravesar la conducción el ferrocarril Cantábrico, ha informado la Compañía del ferro-

carril y la primera División de Ferrocarriles, siendo ambos informes favorables a la concesión y proponiendo una condición para otorgar la concesión solicitada.

Resultando que verificada la confrontación por la Jefatura de la División Hidráulica del Miño, ha levantado el acta correspondiente e informado favorablemente, proponiendo las condiciones con que a su juicio procede otorgar la concesión.

Resultando que los informes del Consejo Provincial de Fomento, Comisión provincial y Gobierno civil son también favorables.

Considerando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente, que no se han presentado reclamaciones y los favorables informes emitidos por todas las entidades llamadas a intervenir en este expediente.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien autorizar a la Jefatura del Distrito Forestal de Santander para derivar cinco litros de agua por segundo, del arroyo Cojarco, en término de Reocín, con destino al riego del vivero de Santa Isabel, en Villapresente, siempre que para la ejecución de las obras se sujete a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se construirán con arreglo al proyecto presentado base de este expediente y firmado en Santander a 14 de Septiembre de 1922 por el Ingeniero jefe del Distrito forestal D. Juan Herreros, salvo las modificaciones de detalle autorizadas por la Jefatura de la División Hidráulica del Miño.

2.ª La cantidad de agua que como máximo podrá derivarse del arroyo Cojarco, para esta concesión, será de cinco litros por segundo, no respondiendo la Administración de este caudal y teniendo el concesionario la obligación de instalar a sus expensas un módulo en la toma, cuando la Administración lo juzgue oportuno, previa la aprobación del proyecto correspondiente por la Jefatura de la División Hidráulica del Miño.

3.ª Las obras deberán comenzar dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la publicación en la GACETA DE MADRID de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, contado a partir de su comienzo.

4.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de la División Hidráulica del Miño, y a su terminación las reconocerá con todo detalle, levantando acta en la que se certificará si han sido construídas con arreglo al proyecto y cláusulas de la concesión.

5.ª Esta acta deberá ser aprobada por la Dirección general de Obras públicas.

6.ª La tubería de conducción de aguas, al atravesar el ferrocarril Cantábrico por debajo de la atarjea del kilómetro 33,508 de este ferrocarril, se colocará adosada a la clave de la bóveda.

7.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando sujeta a todas las disposiciones vigentes aplicables a este caso.

8.ª La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que considere necesarios para la conservación de carreteras, como asimismo utilizar todo o parte de este caudal para fines distintos del señalado, si lo estima conveniente.

9.ª Quedará caducada la concesión por incumplimiento de estas condiciones.

Y habiendo aceptado el concesionario las precedentes condiciones, lo participo a V. S. para su conocimiento, el de la Jefatura del Distrito Forestal de Santander y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1924.—El Director general.—P. D., el Jefe de la Sección, V. Martín.

Señor Gobernador de la provincia de Santander.